

RESOLUCIÓN No.

250 .

0 9 ABR 2018

Por la cual se convoca a la elección de un (1) Representante Estudiantil y su Suplente ante el Consejo de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 47 DEL ESTATUTO GENERAL,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, se expidió el Estatuto General de la Universidad de Pamplona.
- 2. Que el Articulo 46 de este acuerdo establece: El Consejo de Facultad estará integrado, entre otros por:
 - Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un período de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El representante de los estudiantes tendrá un suplente quien lo reemplazará en su ausencia temporal o definitiva
- 3. Que la actual representante de los estudiantes LUZ ADRIANA VERA RIVERA, presentó renuncia a esta representación, tal como lo informa la decana en comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017 presentándose vacancia definitiva de este miembro.
- **4.** Que en aras de garantizar la participación estudiantil se hace necesario convocar a la elección del nuevo representante y su suplente al Consejo de la Facultad de Artes y Humanidades.
- **5**. Que conforme a lo establecido en el artículo 47 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en caso de vacancia definitiva de uno de los miembros elegidos, el Rector convocará a elecciones.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la facultad de Artes y Humanidades, para que elijan su representante y su suplente ante el Consejo de la Facultad.









Formando lideres para la construcción de un nuevo país en paz





250. ---

0 9 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Acuerdo No 005 del 7 de febrero del 2014, que modificó el parágrafo segundo del artículo 39, del Acuerdo No 186 del 2 de diciembre de 2005 "Los estudiantes que conformen el Consejo Superior Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad. En el momento en el que el estudiante pierda la condición antes establecida, perderá su representación y deberá convocarse a nuevas elecciones"

ARTÍCULO TERCERO. El calendario electoral para el presente proceso será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de candidaturas con su respectivo suplente, en la Secretaría de la Facultad de Artes y Humanidades o a través del correo electrónico fartes@unipamplona.edu.co	Del 10 al 13 abril
2	Verificación de los requisitos de los candidatos	16 de abril
3	Publicación de la lista provisional de candidatos. Página web y cartelera de la Facultad de Artes y Humanidades	17 de abril
4	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos	18 de abril
5	Respuesta a reclamaciones	19 de abril
6	Publicación lista definitiva de candidatos	20 de abril
7	Campaña electoral	Del 23 al 30 de abril
8	Socialización de propuestas por parte de los candidatos en Pamplona y Villa del Rosario	Pamplona 25 de abril Villa del Rosario - Cúcuta 26 de abril
9	Jornada de votación	02 de mayo
10	Proclamación provisional del candidato electo Página web y cartelera de la Facultad de Artes y Humanidades	02 de mayo











11	Presentación de reclamaciones de candidatos	03 al 04 de mayo
12	Respuesta a reclamaciones de los candidatos	07 de mayo
13	Proclamación definitiva de candidato electo	07 de mayo

ARTÍCULO CUARTO: La jornada de votación se efectuará en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. con la siguiente ubicación de las mesas electorales:

Pamplona: Dos (02) urnas ubicadas en el primer patio de la Casona Central;

Villa del Rosario: una (01) urna ubicada en el edificio administrativo donde votarán los estudiantes del programa de Derecho;

Cúcuta: una (01) urna ubicada en el Edificio de Comunicación Social, en donde votarán los estudiantes de Comunicación Social y una (01) urna ubicada en el CREAD Norte de Santander donde votarán los estudiantes de la Licenciatura en Educación Artística.

ARTÍCULO QUINTO: Deléguese a la Decana de la Facultad de Artes y Humanidades la organización y realización de dicho proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 ABR 2018

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Proyectó

Rosy Eugenia Reyes Pinilla Decana Facultad de Artes y Humanidades

Dr. José Vicente Carvaia

Director Oficina Juridica

Ana M Morales O







